

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 81

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216122271252 CARLOS HECTOR TAMAYO MEDINA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214106779651 12/28/2021
FIRMADO POR:	ASDRALDO PARADA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

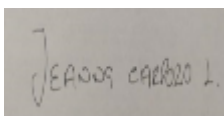
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **14 DE FEBRERO DE 2022**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

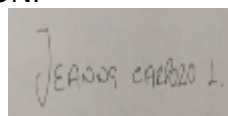
ANEXO: Se adjunta a este aviso en **1 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214106779651**
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **14 DE FEBRERO DE 2022** A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **18 DE FEBRERO DE 2022**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:



Reviso: JEANNY CARDOZO LOAIZA



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DAC

20214106779651

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 28 de 2021

Señor(a)

Carlos Héctor Tamayo Medina

Av Esperanza 53 28

Email: tsbt02sgen@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1	DA	100	2021
Fecha 2	DA	100	2021
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	
C.C. 1.013.637.990		Dependencia	

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216122271252 TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN AUTOMOTORES EXCEPTUADOS DE RESTRICCIÓN DE CIRCULACIÓN VEHICULAR- PLACA GMX350.

Respetado (a) ciudadano (a):

En atención a su solicitud, le informamos que una vez verificados los documentos compartidos por usted, cumplen con los requisitos para la inscripción en la base de datos de la entidad, de los vehículos exceptuados por la siguiente característica:

(...) Vehículos de autoridades judiciales*(...)

*Artículo 2 numeral 14 resolución 011 de 2018.

Así las cosas, se informa que el automotor **GMX350**, se encuentra inscrito en la base de datos de placas exceptuadas de la restricción a la circulación vehicular, fecha de inicio de vigencia se encuentra al finalizar este comunicado.

Es importante acotar que este registro tendrá vigencia de un (1) año, en concordancia con el artículo 6° de la resolución 011 de 2018 y será válido mientras cumplan las condiciones que configuran la excepción; información que también podrá ser consultada a través de la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad en el siguiente link: http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/EXCEPCIONES_WEB/EX_CON

Es importante precisar que de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2° de la Resolución 011 de 2018, si el vehículo es requerido en vía por la

este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Atención: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



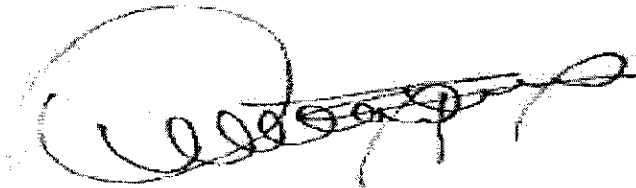
autoridad de tránsito, deberá estar transportando a quien es beneficiario de la medida, es decir, la autoridad judicial debe estar siendo transportada dentro del vehículo, de lo contrario será procedente la imposición de la orden de comparendo e inmovilización del rodante.

Recuerde que el trámite de excepción vehicular ante la Secretaría Distrital de Movilidad es gratuito y no requiere de intermediarios. De esta manera esperamos haber resuelto sus inquietudes.

Para la Secretaría Distrital de Movilidad es un placer servirle.

Fecha de inicio vigencia registro: Diciembre 28 de 2021.

Cordialmente,



Adriana Ruth Iza Certuche

Directora Técnica de Atención al Ciudadano (e)

Firma mecánica generada en 28-12-2021 03:48 PM

Proyectó: Asdraldo Parada - Abogado Contratista

Revisó: Diego Pardo Garavito - Abogado Contratista

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

2

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co